



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RAD: 08001310500720210023600
CLASE: PROCESO ORDINARIO
DEMANDANTE: ALEXANDRA PAOLA CAMARGO
DEMANDADO: CORPORACION MI IPS COSTA ATLANTICA
ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA

Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que fijado el día 29 de noviembre de 2023, para celebrarse audiencia, el apoderado y representante legal suplente de la demandada solicitó aplazamiento de la diligencia por tener programada audiencia para el mismo día en otros despachos y haber renunciado el representante legal principal de la demandada. Para lo de su conocimiento, sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RAD: 08001310500720210023600
CLASE: PROCESO ORDINARIO
DEMANDANTE: ALEXANDRA PAOLA CAMARGO
DEMANDADO: CORPORACION MI IPS COSTA ATLANTICA

Siendo que el proceso de la referencia se encuentra con fecha programada para celebrar audiencia de conciliación establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y, tal como se informa por secretaría, la parte demandada solicitó de manera oportuna el aplazamiento de la audiencia en comento, sin que obren otras solicitudes de la misma naturaleza frente a programaciones de audiencia anterior, es de recibo lo pedido por la parte demandada de conformidad con lo reglado en el artículo antes citado.

Por lo anotado, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero. –Aceptar la solicitud de aplazamiento rogada por la parte demandada de acuerdo a lo estimado en la parte motiva de esta decisión.

Segundo. – Programar el día 20 de marzo de 2024 a las 8: 00 a.m., fecha y hora para celebrar audiencia establecida en el artículo 77 y 80 del CPLSS, cuya celebración será en plataforma virtual, según las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

Tercero.- Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RAD: 08001310500720210023600
CLASE: PROCESO ORDINARIO
DEMANDANTE: ALEXANDRA PAOLA CAMARGO
DEMANDADO: CORPORACION MI IPS COSTA ATLANTICA
ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla 28/11/2023, se notifica auto de
fecha 27/11/2023
Por estado No. 176
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo